

SESION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil doce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D. José Alberto Gómez Velasco, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D. Fernando Morales Pachón, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, D. Francisco Javier Aguilar Berral. No asiste, con excusa, D. José Espejo Urbano. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, que se incorpora al punto séptimo del orden del día, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30/01/12.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES SESIONES 25/07/11Y 31/10/11.-

Explicado por el Sr. Alcalde las correcciones de errores a realizar en las actas aprobadas de los plenos ordinarios de 31/10/11 y 25/07/11 que son del siguiente tenor:

A). Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23/02/12, sobre rectificación de los puntos séptimo y octavo del acta de la sesión ordinaria de fecha 31/10/11, que transcrita es como sigue:

“En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 2.011, se han detectado los siguientes errores:

- En el punto séptimo, párrafos 2º y 3º, donde dice: “PUNTO QUINTO.- CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO SOCIO-EDUCATIVO DE LA ALDEA DEL PALOMAR A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MENORES DE 4 AÑOS DE EL PALOMAR.-

Visto la propuesta del Sr. Alcalde Presidente sobre cesión gratuita temporal de determinadas dependencias del Centro Socio-Educativo de la Aldea del Palomar a la Asociación de Padres y Madres de alumnos menores, de 4 años de El Palomar, de fecha 18 de Octubre de 2011, del siguiente tenor:...””, debe decir: “PUNTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL DE EL PALOMAR.-

Vista la propuesta de la Concejala de Patrimonio sobre reconocimiento de interés público de la Asociación de Padres de Niños menores de 4 años de la Guardería de El Palomar, de fecha 18 de octubre de 2.011, del siguiente tenor:...

- En el punto octavo, párrafos 3º y 4º, donde dice: "PUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL DE EL PALOMAR.-"

Vista la propuesta de la Concejala de Patrimonio sobre reconocimiento de interés público de la Asociación de Padres de Niños menores de 4 años de la Guardería de El Palomar, de fecha 18 de octubre de 2.011, del siguiente tenor:...", debe decir: "PUNTO SEXTO.- CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO SOCIO-EDUCATIVO DE LA ALDEA DEL PALOMAR A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MENORES DE 4 AÑOS DE EL PALOMAR.-"

Visto la propuesta del Sr. Alcalde Presidente sobre cesión gratuita temporal de determinadas dependencias del Centro Socio-Educativo de la Aldea del Palomar a la Asociación de Padres y Madres de alumnos menores, de 4 años de El Palomar, de fecha 18 de Octubre de 2011, del siguiente tenor:..."

Por todo ello y en virtud de lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos, PROPONGO al Pleno Municipal adopte acuerdo de rectificación en el sentido expresado."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintinueve que lo componen, acordó rectificar el acta a que la propuesta se refiere en los términos en ella explicitados.

B). Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16/02/12, sobre rectificación del punto undécimo del acta de la sesión ordinaria de fecha 25/07/11, que transcrita es como sigue:

"Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25/07/11, al punto undécimo del orden del día, se adoptó acuerdo sobre rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, mediante baja de la finca inventarial nº 248 y alta de parcelas de Equipamiento Comunitario, Viario D, A y E, y Áreas Libres, resultantes de la parcelación de la finca citada al principio, sita en el Sistema General SG-VS. 2 (Huerta del Soto), en virtud de Resolución de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 14/03/11; si bien en la citada Resolución de parcelación se cometió error de transcripción en la cifra de los metros de la parcela matriz, y como consecuencia ello también en los cálculos de los metros de las fincas resultantes.

Por Resolución, de la misma concejala, de fecha 10/02/12 se corrigieron los errores existentes en los datos de las citadas parcelas, aprobándose de nuevo la referida parcelación, y en base a lo expuesto, es por lo que Propongo al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de rectificación de errores materiales del acuerdo de Pleno citado al principio, de la siguiente forma:

- En el párrafo cuarto, línea 3ª, donde dice: "...7.560 m²...", debe decir: "...7.650 m²..."
- En el apartado A), párrafo sexto:
 - o Línea 4ª, donde dice: "...Equipamiento Comunitario.", debe decir: "...Equipamiento Comunitario S1."
 - o Línea 7ª, donde dice: "...Sur, vial D; Oeste, vial A; Norte, vial E y trasera de casas en calle la Huerta; Este, vial B.", debe decir "...Sur, vial D; Oeste, parcela equipamiento S-2; Norte, trasera de casas en calle la Huerta; Este, calle Huerta del Soto."
 - o Línea 8ª, donde dice: "...2.045 m²...", debe decir: "...1.471,76 m²..."
- Incluir un nuevo apartado A1).- con el siguiente contenido:

“EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 248.a1)

Nombre de la Finca (1): Parcela de terreno ubicada dentro del Sistema General SG-VS. 2 (Huerta del Soto). Equipamiento Comunitario S2.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Huerta del Soto.

Linderos: Sur, vial D; Oeste, vial A; Norte, calle la Huerta y trasera de casas en calle la Huerta; Este, calle Huerta del Soto.

Superficie: 586,10 m² de forma trapezoidal.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público y Servicio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión fecha 08/04/97 se acuerda la ocupación directa de parte de los terrenos SG-VS-2 (Huerta del Soto), llevándose a efecto según acta de ocupación de 20/11/97.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Equipamiento social, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 08/04/97.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: 20/11/97.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 248.a1)

Observaciones:"

- En el apartado B), párrafo séptimo:
 - o Línea 7^a, donde dice: "...Rodeando a la parcela de equipamiento:...", debe decir "...Rodeando a las parcelas de equipamiento "S1" y "S2:..."".
 - o Línea 13^a, donde dice: "Vial "D"...de 625 m².", debe decir: "Vial "D"...de 624,07 m²."..
 - o Línea 14^a, donde dice: "Vial "A"...de 1.215 m².", debe decir: "Vial "A"...de 1.179,00 m².".
 - o Línea 15^a, donde dice: "Vial "E"...de 73,3 m².", debe decir: "Vial "E"...de 65,44 m².".
 - o Línea 16^a, donde dice: "Superficie: 1.913,3 m².", debe decir: "Superficie: 1.868,51 m².".
- En el apartado C), párrafo octavo:
 - o Línea 9^a, donde dice: "Superficie: 3.601,7 m²."; debe decir: "Superficie: 3.723,63 m²:".

Asimismo se dará traslado de certificación del acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno al Registro de la Propiedad junto con las que con relación al Inventario de Bienes emita la Sra. Secretaria General de la Corporación una vez hechas las rectificaciones referenciadas, a efectos de inscripción registral de los bienes a que se refieren a favor de este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó rectificar el acta a que la propuesta se refiere en los términos en ella explicitados.

PUNTO TERCERO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 09/02/12, con registro de entrada nº 1.513 de 20/02/12, relativo a traslado de acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de sesión de fecha 26/01/12, Asunto de Urgencia C), Moción que presentan conjuntamente los portavoces de los grupos PP-A, PSOE-A, IU-LV-CA y Unión Cordobesa, relativa al Consejo de Alcaldes, que es como sigue:

“URGENCIA C).- MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PP-A, PSOE-A, IULV-CA Y UNIÓN CORDOBESA RELATIVA AL CONSEJO DE ALCALDES.- También, la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, da cuenta al Pleno de la Moción conjunta epigrafiada, suscrita igualmente por los cuatro Grupos políticos, que es del siguiente tenor:

“Los grupos PP-A, PSOE-A, IU-LV-CA y Unión Cordobesa en la Diputación Provincial de Córdoba, y en su nombre sus portavoces Andrés Lorite Lorite, Salvador Blanco Rubio, Francisco Martínez Moreno y Carlos Baquerín Alonso, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), elevan a la consideración del Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 26 de enero la siguiente

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ALCALDES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La legislación en materia de régimen local establece la posibilidad de que las corporaciones locales constituyan órganos colegiados de carácter consultivo cuyo objeto es articular y establecer un cauce de participación en la gestión pública. Así, desde hace años existe en la Diputación de Córdoba el denominado Consejo de Alcaldes, cuya misión ha sido la de agente consultivo y colaborador de la Presidencia de la Institución Provincial, así como la de canalizador de información entre los municipios de nuestra provincia y la propia Diputación.

En estos momentos aún iniciales del presente mandato corporativo se hace necesario y aconsejable abordar con amplitud la normativa reguladora del propio Consejo de Alcaldes de cara a definir con mayor solidez diferentes aspectos del mismo. Entendemos que es importante realizar una reflexión conjunta por parte de todos los grupos políticos integrantes de la Diputación de Córdoba en orden a dotar de mayor grado de definición su modelo, su organización y su funcionamiento, además de concretar con mayor nitidez sus funciones. Así, para dotar al órgano de mayor entidad, se hace necesario establecer un sistema de elección de sus miembros acorde a las peculiaridades de la provincia, determinar el número de los mismos, regular una periodicidad y régimen de las sesiones, establecer en su caso las distintas comisiones de las que el consejo se va a dotar, determinar sobre qué materias se hace preceptivo la emisión de dictámenes, definir los plazos para la emisión de informes, asegurar la incorporación de los documentos redactados por el propio consejo en tiempo y forma a los expedientes a tratar por los órganos de gobierno, etc.

Todo lo anterior, nos lleva a la conclusión de que es necesario abordar ampliamente el marco normativo del Consejo de Alcaldes, evitando precipitaciones y recavando las aportaciones de todos los grupos integrantes de la Diputación de Córdoba, y así llegar a la elaboración de un Reglamento del Consejo de Alcaldes que corrija las posibles deficiencias detectadas en el pasado y que fortalezca este órgano consultivo de cara al futuro.

Por todo ello, los grupos PP-A, PSOE-A, IU-LV-CA y Unión Cordobesa en la Diputación Provincial de Córdoba someten a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba acuerda la creación de una Comisión Informativa Especial, con la misma proporcionalidad que las ordinarias, a efectos de elaborar el Reglamento del Consejo de Alcaldes de la Provincia de Córdoba, conforme a lo preceptuado en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). La comisión en sus sesiones podrá asistirse del personal técnico necesario de la Diputación a efectos de la información y asesoramiento que se requiera.

Segundo.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba acuerda que la fecha máxima para que la referida Comisión Informativa Especial emita dictamen sobre el asunto de referencia sea el día 15 de abril de 2012.”

Previa especial declaración de urgencia justificada en las razones que se esgrimen en la anterior Moción y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto unánime de los/as 26 Sres/as Diputados/as asistentes y, por tanto, número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se pasa a tratar del fondo del asunto

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Moción Conjunta de los cuatro Grupos políticos y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en ella se someten a su consideración.”

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/02/12:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 3 de febrero de 2012, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Ana María Carrillo Núñez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/01/12:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 4º trimestre de 2011, en concepto de Recogida de Basura, para su aprobación por decreto del Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

RECOGIDA DE BASURA

CONCEPTO	CUARTO TRIMESTRE 2011	
	CANTIDAD	EUROS
Número de Deudas Impresas	13.551	
Número de Deudas Calculadas	13.551	
Importe de Liquidaciones en Euros		286.081,70

ESTA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 4º trimestre de 2011, en concepto de la Tasa por Recogida de Basura, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2011, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 13.551, el número de deudas calculadas de 13.551, y el importe de las liquidaciones de 286.081,70 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.”

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/01/12:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 4º trimestre de 2011, en concepto de Depuración de Aguas Residuales, para su aprobación por decreto del Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

<u>CONCEPTO</u>	<u>CUARTO TRIMESTRE 2011</u>	
	<u>CANTIDAD</u>	<u>EUROS</u>
Número de Deudas Impresas	12.262	
Número de Deudas Calculadas	12.262	
Importe de Liquidaciones en Euros		146.814,83

ESTA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 4º trimestre de 2011, en concepto de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2011, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 12.262, el número de deudas calculadas de 12.262, y el importe de las liquidaciones de 146.814,83 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.”

Por virtud de lo anterior, HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/01/12:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº. 1/2.012 DE MODIFICACION DE CREDITO, POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL

Examinado el expediente nº. 1/2.012 sobre Incorporación de Remanentes de Crédito, resulta que:

1º. Existen suficientes recursos financieros para ello, en base a que las desviaciones positivas de financiación resultantes del seguimiento de la ejecución de proyectos de gasto con financiación afectada, integran, en cualquier caso, el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada; del mismo modo que los compromisos firmes de aportación, expresamente afectados a la financiación de proyectos de gasto con financiación afectada suponen, en cualquier caso, recurso suficiente para la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito.

2º. Se ha emitido informe por parte del Sr. Interventor Municipal, preceptivo según las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio en curso, en sentido favorable.

Por lo que, RESUELVO:

Aprobar el expediente nº. 1/2.012, de Modificación de Créditos, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Estado de Gastos del vigente Presupuesto, cuyo detalle es el que, a continuación, se expone:

CREDITOS QUE AMPARAN PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACION AFECTADA

Partida presupuestaria:	334.0.622.00	
Identificación del gasto:	Urb. R. Ferial y Palacio de Congresos	
Importe del Remanente de crédito a incorporar:		1.364.959,58 €
R.Ctº. No Comprometido:	1.326.901,41 €	R.Ctº. Comprometido: 38.058,17 €
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZABLES PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE		
	Recursos financieros	Importe
Remanente de Tesorería para GFA:		365.334,75 €

Compromiso firme de aportación afectado a la ejecución de las Obras ordinarias de Urbanización del Recinto Ferial, SG-V15 -Recinto Ferial-, consistente en una ayuda de Fondos FEDER para Desarrollo Local y Urbano (794.00):

999.624,83 €

Siendo coincidentes los importes del Remanente de crédito incorporable y de los recursos disponibles para financiar esta incorporación (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, con cincuenta y ocho -//1.364.959,58 €-/- euros), se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, siendo ejecutiva la presente resolución, procédase por la Intervención a su inmediata contabilización.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 30/01/12:

DECRETO: Por la presente y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba, de fecha 19/01/2011, y con registro de entrada nº 742 de 26/01/2011, por la que se requiere para remisión de expediente administrativo de Responsabilidad Patrimonial, relativo al Procedimiento ABREVIADO nº 646/2010, Negociado: F, interpuesto por D. José Manuel Reina López, contra el Ayuntamiento de Puente Genil.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Solicitar los servicios jurídicos de la Compañía de Seguros MAPFRE EMPRESAS, facultando la representación y defensa de esta Corporación para que actúen ante dicho Juzgado, en los siguientes letrados:

Abogado: D. Alfonso Ortiz de Miguel

Procuradora: Dª. María Inés González Santa-Cruz

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Córdoba, a la compañía MAPFRE EMPRESAS CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 06/02/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/2012 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de FEBRERO/2012:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ FEBRERO/12 180,70 EUROS.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 06/02/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/12, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ENERO/12:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON ENERO/12 95,00 EUROS.

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 06/02/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Enero/12, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de FEBRERO/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	27,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	00,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	09,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	27,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	09,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	27,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	27,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	18,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	27,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	27,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	27,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	36,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	18,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	27,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	27,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	27,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	09,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	27,00 EUROS

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 06/02/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/12, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de ENERO/12:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL ENERO/12 90,00 EUROS.

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 06/02/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de FEBRERO/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS

Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	00,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS.

PUNTO QUINTO.- FORMALIZACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.012, al punto segundo del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE FORMALIZACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS.-

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, sobre formalización con la Excma.

Diputación Provincial de Córdoba, de Convenio de encomienda de gestión de tramitación de solicitudes de certificados electrónicos, de fecha 20 de febrero de 2.012 del siguiente tenor:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20/12/2011, punto cuarto del orden del día, se aprobó el modelo de acuerdo de encomienda de gestión entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos del personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, y ello en base a las consideraciones que se realizan en precitado acuerdo del que se diese cuenta, en el punto segundo “Comunicaciones Oficiales”, del orden del día, en el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el pasado 30/01/12 copiado íntegramente. En dichas consideraciones se hace referencia a la necesidad, para la aprobación firme del acuerdo con la Excm. Diputación Provincial, de que el Ayuntamiento respectivo esté adherido al convenio original entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM de operaciones de registro de certificados electrónicos citados en la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en adelante L.A.E.) y el Ayuntamiento de Punte Genil está adherido a citado convenio, por acuerdo de Pleno de fecha 21/11/05, punto decimotercero del orden del día.

Ni que decir tiene que los registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas constituyen verdaderos pilares del proceso de desarrollo de una Administración Electrónica puesto que son los instrumentos que proporcionan la posibilidad de contacto entre la Administración y particulares, amén del avance en términos de comodidad, rapidez, seguridad, eficacia y eficiencia que supone la presentación electrónica de documentos a la Administración o de ésta a los ciudadanos, cumpliendo, aquéllos, un papel decisivo en la consecución de los fines expresados en el art. 3 de la L.A.E.

La Administración Local ha de apostar de manera firme por la consecución plena de la Sociedad de la información en el ámbito de la prestación de servicios al ciudadano, que acerque aún más los municipios a los ciudadanos.

La Constitución Española consagra el carácter instrumental de la Administración Pública al servicio de los intereses de los ciudadanos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) determina las garantías mínimas de los ciudadanos con respecto a la actividad administrativa y regula el hecho de que la Administración impulse el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Es por todo ello por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la aprobación del modelo de acuerdo de encomienda siguiente:

MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a de _____ de

REUNIDOS

De una parte M^a Luisa Ceballos Casas Presidente/a de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, ____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 4 de febrero de 2004.

Tercero.- El Ayuntamiento de _____ está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha _____.

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

Quinto.- Con fecha 22/07/2011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT- RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistente técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y

legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de _____ a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM).
El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____ La Presidenta de la Diputación provincial de Córdoba

Fdo.:

Fdo.: M^a Luisa Ceballos Casas”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, así como el modelo de acuerdo sobre encomienda que en el mismo se contiene, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA CONVERSIÓN DE SODEPO, S.L.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.012, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA CONVERSIÓN DE SODEPO, S.L.-

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre designación de Comisión de Estudios para conversión de Sodepo, S.L., de fecha 20 de febrero de 2.012 del siguiente tenor:

“El día 21 de abril de 1.988, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno se acordó constituir una comisión compuesta por representantes de los distintos grupos políticos de la Corporación y un técnico designado por la misma para dar redacción a la Memoria a que se refiere el art. 97 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Memoria que posteriormente fue aprobada con los Estatutos de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, S.L., (SODEPO, S.L.), por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de octubre de 1.988.

A día de hoy y habida cuenta de las actividades que viene desarrollando la Sociedad indicada y a la vista del informe de Secretaría de fecha 13 de enero de 2.012, del que se ha entregado copia a los diferentes grupos políticos resulta necesario para la conversión de la Sociedad, y a fin de seguir el mismo procedimiento que se tramitara para su constitución la designación de una Comisión de Estudios que elabore la Memoria y Estatutos de indicada Sociedad en los términos que se determinen y es por ello por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno que citada comisión esté constituida por las siguientes personas:

- Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez.
- Un representante de cada grupo político, de entre los concejales que lo componen, siendo que en representación del grupo socialista sería D. Francisco Carrillo Gómez.
- D. Manuel Delgado Torres, Gerente del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (IMSC).

- D^a. Dolores Yago Moyano, Gerente de Sodepo, S.L.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Accidental de la Corporación.
- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Francisco Cabezas Jiménez, Economista Municipal.

Si se hubiera de contratar experto fuera de la Corporación se formalizará el oportuno contrato de servicios conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluido el debate en el transcurso del cual por los portavoces de los grupos del PP e IU-LV-CA se propuso dejar el asunto sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa tras el debate habido, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE RENUNCIA SALÓN DE EXPOSICIONES.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.012, punto quinto del orden del día, que es así:

“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROPUESTA DE RENUNCIA SALÓN DE EXPOSICIONES.-

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre propuesta de renuncia Salón de Exposiciones, de fecha 20 de Febrero de 2.012 del siguiente tenor:

“Mediante Resolución de 13 de junio de 2008 del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, fue concedida subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para la realización del proyecto “CONSTRUCCIÓN E INTEGRACIÓN DE RECINTO PARA FERIAS Y SALÓN DE EXPOSICIONES DE PUENTE GENIL” con un importe, I.V.A. incluido, de 6.341.994,97 €, de los que 1.902.601,49 €, correspondientes al 30% del total del mismo, son a cargo de aportación municipal.

El proyecto subvencionado, comprendía las siguientes actuaciones:

1. Urbanización del nuevo recinto ferial en el S.G. V-15 del P.G.O.U. de Puente Genil.
2. Construcción de un Salón de Exposiciones y Congresos en la misma zona.
3. Actuación medioambiental en el Parque Príncipe de Asturias.

La difícil situación económica por la que atraviesa el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, situación generalizada al resto de administraciones, que imposibilita acometer en su totalidad el proyecto inicialmente subvencionado, pese a los continuos intentos de búsqueda de financiación, aconseja acometer únicamente la urbanización del recinto ferial y la adecuación medioambiental en el anexo parque forestal.

En consecuencia, propongo aprobar:

La solicitud de reformulación del proyecto “Construcción e Integración de Recinto para Ferias y Salón de Exposiciones de Puente Genil”, que incluya la renuncia a la construcción del salón de exposiciones, ejecutando únicamente la urbanización del nuevo recinto ferial y la adecuación del anexo parque forestal Príncipe de Asturias.

Lo que se presenta para su aprobación ante la Comisión de Gobierno y Desarrollo Interior, en Puente Genil a 20 de febrero de 2012.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con doce abstenciones de los concejales de los grupos políticos del PP e IU-LV-CA y ocho votos a favor de los concejales del grupo político del PSOE, acordó aprobar la propuesta y el dictamen que transcritos han sido.

PUNTO OCTAVO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS O ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de las modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público

con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, según propuesta de la Alcaldía de 17/02/12, son las siguientes:

“1º) Modificar el enunciado de la Ordenanzas Fiscal número 11 por el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS O ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.

2º) Modificar el Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza, sustituyendo el texto “tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas” por “tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos o estructuras auxiliares”

3º) Añadir al Artículo 2.- Hecho Imponible, a continuación de mesas, “.....sillas, parasoles y otros elementos o instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería, con finalidad lucrativa; de conformidad con el Reglamento Municipal Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con terrazas y estructuras auxiliares (RMROVP).”

Eliminando las tres últimas palabras “....con finalidad lucrativa.”

4º) Modificar el Artículo 3.- Sujeto Pasivo, sustituyendo el artículo 33 por 35.

5º) Modificar el Artículo 4. Responsables, anulando en el pto 1 “....los artículos 38.1 y 39” y añadiendo “...el artículo 42” Y en el pto 2 sustituyendo el párrafo completo por “Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley general Tributaria.

6º) Añadir al Artículo 6º.- Cuota Tributaria. Añadir a continuación de “...la cuota tributaria se determinará”, el párrafo “en función de los siguientes parámetros: Número de elementos a instalar y superficie de ocupación expresada en metros cuadrados”

Y añadir en el cuadro el punto B:

B) por ocupación de suelo con terrazas y estructuras auxiliares, cono sin anclaje al suelo por metro cuadrado 0,15 € y día

7º) Sustituir en el Artículo 7º.- Devengo, el pto 1 completo por:

“Pto 1: La tasa se devenga cuando se inicie el aprovechamiento especial, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la concesión de la correspondiente “autorización de ocupación”, de acuerdo con el procedimiento de autorización regulado en el apartado II del RMROVP.

Y añadir en el “ Pto 2 tras “el año natural...: o la temporada primavera-verano (7 meses)

8º) Modificar el Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

Sustituir el Pto 1 completo por: Las personas o entidades interesadas en la obtención de autorización para la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos o estructuras auxiliares con finalidad lucrativa, presentarán previamente en el Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil, solicitud de autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 6 y 22 del RMROVP, formulando la oportuna declaración-liquidación, que no podrá ser por un periodo inferior a tres meses

Sustituir el pto 2 completo por: Dicha declaración-liquidación irá acompañada del justificante de ingreso del importe de la cuota en la Tesorería Municipal. El ingreso tendrá carácter de liquidación provisional, sujeto a comprobación; quedando elevado a definitivo al concederse la autorización correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo.

Los servicios técnicos municipales comprobarán las declaraciones-liquidaciones formuladas por los interesados, verificando si se ajustan a las autorizaciones definitivas concedidas, girándose declaraciones complementarias si procediera

9º) Modificar el Artículo 9 Gestión.

En el punto 1 y 2 donde pone licencia, sustituir por "Autorización".

Al final del punto 2 añadir.... (Artículo 23 del RMROVP).

10º) Modificar el Artículo 10.- Infracciones y Sanciones. Sustituyendo el artículo 77 por 181.

El resto del Texto de la Ordenanza Fiscal número 11 permanecerá inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.012, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintinueve que lo componen, acordó:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de referencia.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y Diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del mismo y presentación, en su caso, de reclamaciones que se tengan por convenientes, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si durante indicado período no se presentan reclamaciones, procediendo entonces a su publicación con el texto íntegro de las modificaciones introducidas, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A). MOCIÓN CONJUNTA, DE FECHA 20/02/12, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, SOBRE LAS HUMEDADES EN EL PARAJE NATURAL DE CORDOBILLA.

Leída por la señora concejala del grupo político de IU-LV-CA, D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, la moción siguiente:

"Exposición de Motivos:

Con fecha Junio del 2009 en se reunieron representantes del Patronato de la zona Húmedas del Sur de Córdoba con el Delegado Provincial de Medio ambiente y representantes de la Agencia Andaluza del Agua, tras esa reunión se comprometieron todas las partes a buscar soluciones concernientes a tres asuntos:

Producción de energía eléctrica en el embalse.

Abastecimiento de agua para regadío

Usos recreativos en el paraje natural de Cordobilla.

De estos acuerdos se han puesto en marcha el proyecto para solucionar el problema de lodos, lo que toda vez que se finalice resolvería los dos puntos primeros, pero seguimos sin materializarse el compromiso del uso recreativo del paraje natural de Cordobilla.

Toda vez que este año el Día Mundial de los Humedales, ha estado dedicado al ecoturismo encaminado a aumentar la sensibilización del público acerca de los valores de los humedales y los beneficios que reportan y teniendo en cuenta que Cordobilla es el segundo humedal en importancia de la provincia de Córdoba, es por que proponemos al Pleno del Ayuntamiento:

Instar a la Junta de Andalucía tal como se comprometió a poner en valor el Paraje Natural de Cordobilla, con la creación de Centro de Interpretación y Observatorios, ya que es el único humedal de la provincia de Córdoba que carece de ello."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, sobre el contenido de dicha moción, en sesión de fecha 22/02/12, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido y el dictamen emitido.

B). MOCIÓN DE FECHA 20/02/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.492 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE REFORMA LABORAL.

Leída por el señor viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. José Alberto Gómez Velasco, la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La reforma laboral del Gobierno de la Nación es: más despidos, menos salario, peores condiciones de trabajo y da un poder casi sin límite al empresario.

A partir de ahora, la Ley sale de la empresa: el empresario podrá reducir el salario, cambiar jornada y vacaciones, y modificar las tareas en el trabajo.

Todo ello para algo que no crea empleo como ha reconocido miembros destacados del Gobierno. Al contrario, seguirá destruyendo puestos de trabajo.

La reforma laboral aprobada por el Gobierno de la Nación es una auténtica contrarreforma que desmantela la ya mermada protección legal que hasta ahora teníamos los trabajadores y las trabajadoras en nuestras relaciones con la empresa.

Lo que significa:

- Que el despido será más fácil y barato. Lo común será una indemnización de 20 días por año trabajado, con un máximo de una anualidad.
- Que el empresario podrá reducir el salario y los complementos. También podrá cambiar el horario y la jornada, modificar los turnos y cambiar las vacaciones.
- El empresario podrá exigir otras funciones y tareas diferentes a las reconocidas en el Convenio o en el contrato. También podrá decidir el traslado, incluso de ciudad.
- El empresario podrá despedir simplemente porque haya tenido menos ingresos o ventas en los últimos tres trimestres. De esta forma, hasta los Bancos podrán despedir justificadamente a su plantilla.
- Se podrán hacer Expedientes de Regulación de Empleo sin ninguna autorización previa.
- Si al trabajador no le interesan las condiciones que te dicta la empresa, podrás romper el contrato. En ese caso, todo lo que te quedará será una indemnización de 20 días por un máximo de nueve meses.

Se podrá despedir si se falta al trabajo por 9 o más días en dos meses o 13 o más días en 4 meses por enfermedad común, aunque esté justificada. Está excluido el accidente de trabajo o una baja oficial por enfermedad de más de 20 días.

La reforma también te afecta aunque se tenga un contrato indefinido anterior a su entrada en vigor (12 de febrero de 2012). La indemnización, si se despiden de forma improcedente, será de 45 días por año hasta ese día, pero de 33 días a partir de ese momento. El período máximo de indemnización será de 720 días y no de 42

meses. Si con el tiempo trabajado hasta el 12 de febrero, al trabajador le correspondieran más de 720 días, ese será el número de días que contará y no el que le corresponda por todo el período trabajado.

Si se trabaja en una empresa pequeña, quedas sin la protección de ningún convenio colectivo.

Si se cobra paro y sale un trabajo, se pagará parte del salario con lo que quede de paro.

Se puede no estar de acuerdo con las decisiones unilaterales de la empresa, dejas el trabajo y te queda una indemnización de 20 días por año trabajado con un máximo de nueve meses.

Esta es la contrarreforma de los grandes empresarios que hace pagar la crisis al conjunto de trabajadores y trabajadoras.

Desde Izquierda Unida creemos que:

- Es posible crear empleo, estable y de calidad. Izquierda Unida ha hecho numerosas propuestas concretas: para estimular la economía real mediante el crédito para ayudar a las pequeñas empresas y autónomos a contrata, medidas de incremento del consumo y la inversión, aumentar el empleo público para mejorar la educación, la sanidad, la atención a la dependencia y otros servicios públicos.
- Estas medidas se pueden financiar: combatiendo el fraude fiscal y la economía sumergida (hoy un 23% de la economía española) y con una reforma fiscal que haga que paguen más quienes más tienen y ganan, especialmente la banca y las grandes empresas que son los principales responsables de la crisis.

Por todo ello Izquierda Unida propone al Pleno:

- Expresar nuestro rechazo a la Reforma Laboral por considerarla lesiva para los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
- Instar al Gobierno a anular el Real Decreto Ley y a reiniciar el proceso de negociación con sindicatos y organizaciones patronales.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22/02/12, punto sexto del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con seis votos en contra de los concejales del grupo político del PP y catorce votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

C). MOCIÓN DE FECHA 10/02/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.497 DE 20/02/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE RECHAZO AL REAL DECRETO-LEY 1/2012, DE 27 DE ENERO, ENERGÍAS RENOVABLES.

Leída por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción que transcrita es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y mediante sistemas de cogeneración constituye una forma eficiente y limpia de generación de energía, además de reducir la importación de fuentes energéticas fósiles. También disminuye la dependencia energética de zonas del mundo no especialmente estables; reduce la emisión de gases de efecto invernadero; y, a la vez, contribuye a la generación de ingresos y empleo en todo el territorio, y también, a nivel municipal. Es junto con el ahorro, el consumo responsable y el uso eficiente en la producción, una de las bases del cambio de modelo energético.

Con la reciente aparición del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la suspensión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energías renovables y residuos, asistimos estupefactos a la intención del Gobierno del PP de paralizar las preasignaciones de retribución e incentivos a las inversiones en energías renovables.

Las consecuencias de esta decisión son nefastas para España y, de una manera especial, para Andalucía, ya que ha sido una de las regiones españolas donde más se ha apostado por este tipo de energías. En definitiva, el Partido Popular va a poner en peligro más de 51.000 empleos e inversiones de más de 14.000

millones de euros en proyectos relacionados directa o indirectamente con las energías renovables.

Es evidente que el PP prefiere apostar por otros tipos de formas de generación de energía (nuclear, combustibles fósiles), los populares optan por dar la espalda a lo que la mayoría de expertos señalan como la principal fuente de energía en un futuro no muy lejano. En Andalucía, los socialistas creemos en un modelo energético sostenible y respetuoso con el medio que nos rodea, pero que para que pueda incorporarse y convertirse en una realidad requiere de un apoyo decidido y firme de las administraciones públicas. Así ha sucedido en nuestra tierra, donde la Junta de Andalucía ha demostrado durante estos últimos años su compromiso con las energías renovables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puente Genil. Propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar al gobierno central a reconsiderar su posición y derogar el Real Decreto-ley 1/2012, y en consecuencia que vuelva a permitir que nuevos proyectos de cogeneración y de fuentes renovables de energía puedan implementarse en nuestro término municipal.

2. En todo caso, durante el proceso de tramitación, incorporar a la preasignación todos los proyectos priorizados, despejando cualquier duda de falta de seguridad jurídica en España.

3. Trasladar dicho acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Industria, Energía y Turismo, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, y a la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

No obstante el Ayuntamiento en pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22/02/12, punto octavo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con seis votos en contra de los concejales del grupo político del PP y catorce votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, rogó que por parte del Sr. Alcalde se hicieran gestiones con la empresa concesionaria del transporte urbano, con el fin de que resolviera el problema que se planteaba con la plataforma de acceso al HARE de Puente Genil que impedía que los usuarios pudieran utilizar ese transporte y hubiesen de acudir a coger taxi, como le habían trasladado los propios usuarios del servicio.

El Sr. Alcalde dijo que trasladaría a la empresa concesionaria el ruego.

D. José Alberto Gómez Velasco, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que en el año 2.009 se celebró un congreso en la Biblioteca Ricardo Molina, sobre literatura y Cultura del Exilio Andaluz Juan Rejano a instancia del Grupo de Estudios del Exilio Literario de la Universidad Autónoma de Barcelona (GEXEL) y organizado por la Universidad de Córdoba, en el que intervinieron profesores de reconocido prestigio inaugurándose las sesiones con la exposición del profesor James Valencier; ha salido un

libro sobre las ponencias pero desconocemos el motivo de su no distribución y está en los almacenes, por ello rogamos al Sr. Alcalde se interese por tal cuestión y pueda hacerse la presentación del libro aquí, motivando además con ello una reunión de la Junta Rectora de la Fundación Juan Rejano que aún no se ha reunido; así mismo rogaba al Sr. Diputado de Cultura de la Excm. Diputación Provincial promoviera tal iniciativa.

El Sr. Alcalde dijo que se interesaría por el tema y hacía extensivo el ruego al Sr. Diputado de Cultura que se ha citado.

Seguidamente D. Fernando Morales Pachón, concejal del grupo político de IU-LV-CA, dijo que en un pleno anterior y retomando la pregunta que le hicimos en el mes de octubre, nos gustaría saber el ahorro energético expresado en kilovatios, experimentado por el Ayuntamiento tras los ajustes aplicados, partiendo de los datos del año anterior para el mismo período.

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, dijo que los datos eran en 2.010 4.226.123 Kw y 2.011 3.986.951 Kw, de modo que podía observarse el menor consumo, había, sin embargo, y existían más contratos con la empresa; era cierto que la facturación en euros era mayor pero eso era debido a la subida de la luz producida este último tiempo. Se estaba trabajando en el ahorro y se estaba elaborando un Plan de saneamiento; sólo se hablaba del ahorro energético cuando también se estaba produciendo ahorro en la celebración de eventos como el Carnaval y la Navidad y en nóminas de concejales.

El Sr. Baena Cobos replicó que también había habido muy poca participación.

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, indicó que en febrero de 2.012 el gasto en cuanto a concejales había sido 17.146 euros y en febrero de 2.011 de 22.000 euros, con un ahorro de 5.500 euros.

El Sr. Baena Cobos, recordó a la Sra. Morillo que la fijación de las retribuciones se había acordado entre todos los grupos políticos.

El Sr. Alcalde dijo que efectivamente era así pero lo cierto es que había habido un ahorro y no acababan de entender la insistencia en el ahorro energético cuando el equipo de gobierno se estaba esforzando, como lo hiciera el anterior, en ahorrar.

D^a. María Carmen Díaz Cabezas, concejala del grupo político de IU-LV-CA, dijo que últimamente habían recibido quejas de los vecinos respecto al incremento del número de coches publicitarios con megafonía, por el ruido que producían incumpliendo además el horario establecido en la Ordenanza reguladora de la actividad publicitaria que se aprobase por el Pleno en febrero de 1.996, que establecía un horario de mañana de 9 a 14 horas y de 18 a 21 por la tarde de abril a septiembre e igual horario de mañana y de 17 a 20 de la tarde los meses de octubre a marzo y también venía especificado en dicha Ordenanza que en ningún caso la emisión de sonido podrá superar los 75 decibelios, que se estaban superando. Por todo ello rogaba al Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para que se cumpla la Ordenanza.

El Sr. Alcalde dijo que, sin problema alguno, darían instrucciones a la Policía Local para que controlen ese nivel de decibelios que parece se incumplen y se superan por las chivatas de Puente Genil.

El Sr. Baena Cobos dijo que posiblemente no se superaba por una sola chivata pero si se juntaban cuatro sí se superaban los niveles, y a lo mejor lo que convenía y resultaba oportuno era elaborar una nueva ordenanza.

El Sr. Alcalde insistió en que darían las instrucciones pertinentes a la Policía Local.

Seguidamente D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, preguntó como iba el tema del concurso para la adjudicación de la explotación del bar de la estación de autobuses de Puente Genil.

El Sr. Alcalde contestó que se estaba elaborando el Pliego de Condiciones.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, rogó que el Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil felicitara a D. José Luis Rey por el premio obtenido en el concurso literario convocado por la ONCE.

El Sr. Alcalde dijo que así se hacía.

Finalmente, el Sr. Alcalde quería dar cuenta al Pleno de la felicitación realizada a la Policía Local por los últimos éxitos conseguidos en la recuperación de parte del patrimonio religioso sustraído de algunas cofradías el año pasado, y realizado por la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 27/02/2.012

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEXTO.- DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA CONVERSIÓN DE SODEPO, S.L.-

Interviene, en primer lugar, el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, para decir que desde el grupo del PP les gustaría que antes de entrar en lo particular se tuviera una idea de lo general, de modo que proponían, por ello, que el asunto quedara sobre la mesa hasta que se aclarase, por parte del equipo de gobierno del partido socialista, como se iba a realizar la nueva organización de empresas públicas, Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (IMSC), de manera que se examinase primero cuál sea la estructura que se tenga pensada para luego analizar el cambio que se proponga y sobre todo, por lo que hacía al punto en debate como vaya a quedar la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil (SODEPO), S.L. Por ello si el asunto no quedase sobre la mesa votarían en contra de la propuesta.

Seguidamente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que los/as concejales/as de su grupo solicitaban enterarse cuál vaya a ser el escenario final, lo que requería una reunión previa de los grupos políticos y también la elevación de una consulta sobre la cuestión al Consejo Consultivo porque había doctrina contradictoria al respecto.

El Sr. Alcalde explicó que de lo que se trataba era de adecuar la actuación de SODEPO, S.L. a la prestación de los servicios que finalmente había ido prestando a través de las encomiendas de gestión, de acuerdo con la normativa en vigor. El procedimiento venía marcado en la LAULA, de ahí que se propusiera la creación de una comisión técnica para realizar los cambios precisos que afectarían a las competencias, a través de un procedimiento reglado, no discrecional. Ahora bien si los grupos entendían que debe tratarse la cuestión previamente, ello producirá un retraso que llevará a que a final de año se tengan los mismos problemas que el pasado pero que no obstante aceptaba se sometiera a consideración del pleno dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE RENUNCIA SALÓN DE EXPOSICIONES.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, interviene en primer lugar para decir que les constaba, a los/as concejales/as de su grupo, se habían hecho todas las gestiones posibles y se habían buscado todas las soluciones a la situación con respecto al destino de los fondos europeos, de modo que no iban a ser obstáculo alguno para que puedan ejecutar lo que crean más conveniente pero entendían que la construcción de un recinto ferial conllevaba una inversión por parte del Ayuntamiento que éste no estaba en condiciones de asumir dada la situación económica; por ello se iban a abstener confiando en que se haya hecho porque se crea posible y que sea lo mejor.

A continuación D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que los/as concejales/as de su grupo tenían serias dudas con que se pudiera afrontar la construcción del Recinto Ferial y además no entendían como se estaban cerrando infraestructuras y se proponían construir otras para ser utilizadas una vez al año y que seguro serán objeto de actos de vandalismo, de modo que entendían no era el momento de acometer dicha instalación porque además no existiría luego la capacidad necesaria para mantenerla. Por otro lado, imaginaba que el Sr. Alcalde estaría escuchando las noticias de las obligaciones que iban a suponer el pago de la deuda pendiente, y el trabajo ímprobo que se ha de hacer desde aquí, por lo que daba sus condolencias a los funcionarios del Ayuntamiento que han de conseguir que para el día 15 de marzo esté hecho el trabajo preciso en soporte informático y el 30 en soporte papel; van a obligar también a presentar un Plan de saneamiento, a disminuir inversiones de modo que dificultarán el ejecutar esta opción, que seguramente tendrá poco éxito. Por todo ello entendían que no era el momento oportuno para acometer dicha inversión.

El Sr. Alcalde contestó que se trataba sólo de renunciar a la construcción del Salón de Exposiciones; por otro lado la construcción del Recinto Ferial ya se adjudicó durante el gobierno de IU-LV-CA de modo que ahora lo que se hacía era continuar en esa línea, para celebrar la feria en mejores condiciones, de modo que no iba a cejar en el empeño de que esa obra se hiciera y concluyera.

En este momento, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se incorpora el señor Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez.

El Sr. Alcalde continuó diciendo que las medidas del gobierno permitían hacer alguna inversión para poder crear empleo, de modo que el que puedan venir 1.200.000 €

era una buena noticia y esperemos que algún día pueda pagarse lo que al Ayuntamiento corresponde.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que creía que la renuncia que hoy se proponía ya estaba hecha porque se había repetido en prensa ya por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde replicó que lo traían hoy al Pleno para hacerla.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A). MOCIÓN CONJUNTA, DE FECHA 20/02/12, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, SOBRE LAS HUMEDADES EN EL PARAJE NATURAL DE CORDOBILLA.

La Sra. Barcos Arrebola, concejala del grupo político de IU-LV-CA, añadió que el humedal de Cordobilla estaba calificado como el segundo humedal de mayor importancia de la provincia de Córdoba después de Zoñar; indicándose en la memoria de actividades de resultado 2.008 que era la segunda zona húmeda con mayor riqueza de especies que se ha encontrado después de Zoñar.

En cuanto a que se ponga en valor ya en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Zonas Húmedas del Sur de Córdoba, que se elaboraba cada 8 años, ya venía contemplada la creación de un Centro de Interpretación en el anterior y no se había realizado; en el actual igual se contemplaba la creación de un Centro de Visitantes común a ambos parajes, el embalse de Malpasillo y Cordobilla, y creación de una zona de acampada controlada cuya situación más idónea podría ser los pinares situados en la parte derecha del embalse de Cordobilla. Se trataba de una cuestión que se venía planteando desde el año 1.999 y que ella como representante del Ayuntamiento de Puente Genil en el Patronato de Zonas Húmedas durante cuatro años había venido reivindicando ya en la primera reunión, y le dijeron que el Ayuntamiento proporcionase los terrenos siendo que todos los terrenos del entorno pertenecen a Endesa o a Patrimonio Nacional, excepto un pequeño enclave; en la primera reunión del patronato se lo dijimos así y Luis Rey, Delegado de Medio Ambiente en ese momento nos dijo que la solución de Cordobilla era una solución global, donde se incluiría el Centro de Interpretación y demás y a día de hoy seguíamos igual, cuando precisamente ahora con la crisis un centro de interpretación en Cordobilla podría suponer la obtención de recursos para los colonos de Cordobilla; sería una fuente de recursos para ellos y si no existían no había otra explicación que el sectarismo de que había sido objeto y al que había estado sometido Puente Genil por parte de la Delegación de medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Todas las zonas húmedas del sur de la Provincia de Córdoba, continuó la Sra. Barcos, cuentan con algún tipo de infraestructuras de uso público como la laguna Zoñar que cuenta con dos centros de visitantes, un observatorio de uso público, un área recreativa; la reserva natural de la laguna del Rincón que cuenta con un punto de información, un observatorio de uso público y otro privado.

El embalse de Cordobilla con nada de ello cuando se venía pidiendo desde antiguo y figuraba contemplado en las normas que lo regulan y era hora de insistir en el tema y por ello suscribían dicha moción.

Seguidamente interviene el Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, para decir que estaban de acuerdo con la moción por ello la habían suscrito y la apoyarían, y continuó recordando que ya en 1.987 por Decreto de la Junta de Andalucía

se aprobó el Plan Rector de uso y gestión de zonas húmedas del sur de la Provincia de Córdoba, y en ese Decreto, que ya cumplía veinticinco años se preveía la ubicación de un área de acampada en las proximidades del embalse de Cordobilla con diversas infraestructuras (centro de información-guardería, servicios, etc...), así como un parque ecológico, independiente de la zona de acampada con el objeto de crear un clima adecuado para la vida de las especies presentes en el parque y su reproducción, al que se dotaría también de las instalaciones necesarias para albergar la flora y fauna terrestre y acuática. Desde entonces se llevaban veinticinco años, sin hacer nada. En el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba, aprobado por Decreto de marzo de 2.008 y publicado en el BOJA de ese mismo mes, se habla de la creación de un centro de visitantes dando la opción de que pueda ser en Malpasillo o en Cordobilla, así como la creación de una zona recreativa o área de acampada y un mirador, estos sí en Cordobilla. Lo que queremos es que se cumplan los compromisos, que no son nuevos, que estaban por escrito y eran papel legal hace veinticinco años. El uso recreativo del embalse, según recordaba, se pedía ya por la plataforma de defensa de los riegos Genil-Cabra y el uso del embalse de Cordobilla que tuvo un seguimiento por parte de todos los sectores representativos de la sociedad de Puente Genil; era el momento adecuado porque como antes había dicho la señora Barcos Arrebola necesitamos creación de empleo, dando vida a Cordobilla sitio francamente bonito, de los más bonitos posiblemente de Puente Genil; y ya para concluir recordar a la población estos detalles de veinticinco años sin que se haya hecho nada, que clamaba al cielo.

A continuación, tomó la palabra el Sr. portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, para decir que los/as concejales/as de su grupo habían suscrito y apoyarían la moción lamentando que no se haya hecho nada al respecto en todos estos años; iban a hacer todo lo posible porque se ubique un centro de interpretación para la puesta en valor del embalse y se desarrollen actividades en su entorno que sean compatibles con esos otros usos a que está destinado, aun cuando dada la situación económica, lo veía difícil.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que no se debía olvidar hacer una reflexión, de cara a los/as vecinos/as, y a nosotros mismos y era que, como todos sabían las distintas Consejerías tenían en cada provincia un Delegado que supuestamente gestionaba los esfuerzos que esa Consejería hace en su respectiva provincia y uno podría pensar que su nombramiento se hace en base a su capacidad, mérito o compromiso o confianza directa del Sr. Consejero, pero lo cierto era que se nombraban para garantizar equilibrios territoriales y mantener la paz en los distintos consejos provinciales y por tanto no suele ser muy común la unión de las dos cuestiones, de capacidad y la gestión de la delegación y daba la casualidad de que los Delegados más incompetentes la manera de demostrar su fidelidad a aquellos que los nombran es garantizar el clientelismo olvidando su condición de representantes públicos, aunque no electos, que tienen que velar por el bien de toda la comunidad. En el caso de Cordobilla en el último período había que destacar la personalidad absolutamente nefasta del Sr. D. Luis Rey; la incompetencia manifiesta con la que ha desarrollado su labor y el sectarismo con el que ha tomado decisiones, cosa que todos podían comprobar, mirando donde se habían hecho cosas y donde no. Por ello sería bueno que los/as vecinos/as, ciudadanos/as, todos los que votamos en las elecciones exigiéramos a los gobernantes que elegimos que velen por el bien común, olvidando el color del partido al que pertenezcan y la población debía saber que si no se había hecho nada en relación a la cuestión en debate era debido a la oposición permanente del representante de la Consejería de Medio Ambiente en la provincia.

El Sr. Alcalde, finalmente interviene para concretar algunas cuestiones; una referida a la no conclusión de las obras en el pantano de Cordobilla que el grupo político del PP insiste en achacar a la Junta de Andalucía, cuando quería recordar que en el mes de octubre cuando las competencias en materia de aguas en la cuenca del Guadalquivir pasan al Gobierno de España actualmente ocupado por el PP, por tanto las excusas o razones por las que no se termina esa obra son las técnicas y las mismas que las que se estaban poniendo antes de que esa competencia fuera trasladada por sentencia del Tribunal Constitucional al Gobierno de España, por ello también la ciudadanía debía conocer que determinadas cuestiones, especialmente las técnicas, están en manos de los técnicos y las decisiones están en ellos no en los políticos y en los de más alto nivel dentro de la Delegación como son los Secretarios Generales de la Delegación a los que se les supone conocimientos técnicos suficientes y en este caso había ocurrido que el

Secretario General Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, funcionario, ha sido excesivamente celoso, motivando numerosas quejas no sólo de este Municipio sino de otros muchos y de otras delegaciones porque con su exceso de celo y su visión medioambientalista de los temas ha paralizado o no coadyuvado al desarrollo de muchos proyectos; de modo que también debía saber la ciudadanía que cuando una obra se paralizaba por razones técnicas eran los técnicos los que deciden, porque él estaba convencido que si el río no traía más agua no era responsabilidad del Presidente de la Confederación Hidrográfica porque es que no llueve. Por ello era bueno que echemos la culpa y demos la responsabilidad a quien la tenga.

B). MOCIÓN DE FECHA 20/02/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.492 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE REFORMA LABORAL.

El Sr. Gómez Velasco, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que estaban ante una involución social de importante dimensión; ante una agresión planificada, organizada milimétricamente, pensada en contra del mundo del trabajo. Reforma que completa la hecha por el Sr. Zapatero, que no creó ningún puesto de trabajo, con una huelga y que consiguió abaratar el despido. Todo indica además que el problema está en la falta de financiación. Se trata de una vuelta de tuerca con un hecho central inaceptable; sin tutela judicial frente al despido, desaparece el convenio colectivo, un siglo de conquistas sociales; desaparece la autorización administrativa previa, suponiendo la derrota de los más débiles y de los trabajadores, produciendo una desvertebración social y profundizando las desigualdades sociales. Todo ello no son pertrecheces para que un país encare el futuro y pueda salir de la crisis.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, interviene, seguidamente, para comenzar diciendo que entendía la protesta y el rechazo hacia el Real Decreto, pero la negociación seguía abierta, pudiéndose realizar aportaciones al Decreto que se tramitará como proyecto de ley. De todos modos la reforma resulta necesaria porque estamos aún con una norma, cual es el Estatuto de los Trabajadores que es de 1.980, y hemos entrado ya en la Unión Europea, en un mundo globalizado y no se puede seguir viviendo de espaldas a Europa. Todos los criterios habidos se han centrado exclusivamente en el despido y no quieren ver las posibilidades que tiene la norma. Hemos vivido de espaldas y a remolque de Europa, siempre detrás, con 40 ó 50 años de retraso, llegando tarde a la revolución industrial y hemos pagado las consecuencias, se ha vivido en este país con un miedo paralizante para acometer cuestiones y es hora de que España se modernice, y por ello no iban a entrar en defender algo que estaba por desarrollar; todo comenzó con el PSOE y costó una huelga general al entonces Presidente, Rodríguez Zapatero y ahora esta nueva norma se corta, como se hace en la moción, por donde interesa y así “no se va a crear empleo porque así lo han dicho miembros destacados del gobierno”; podían decir que tendrán que aplicarse otras medidas porque lo cierto era que ninguna reforma laboral por sí sola genera empleo, y ninguna lo ha hecho. Era cómo decir que se anulan los derechos de los trabajadores y él se preguntaba: ¿No ha apoyado IU-LV-CA en sus doce años de gobierno a los empresarios?; IU-LV-CA ha gobernado en Puente Genil con el apoyo de los empresarios, luego ahora no demonicemos. Estamos, continuó el Sr. Pineda, en un país con una situación que no ha tenido ningún país de Europa con un 23% de paro; con esta reforma estamos más cerca de Alemania; desde luego no va a ser la panacea pero

se ha de actuar con valentía; no se utilicen grandes titulares porque todos han sabido donde apoyarse para gobernar, de modo que no se ponga tan negra la reforma, y no se corte sólo por donde interesa; por otro lado el arbitraje judicial se contempla y el despido debe tener una causa objetiva y el arbitraje así asegurará que lo sea. La moción habla de que la indemnización, si se despide de forma improcedente, será de 45 días por año trabajado hasta el 12 de febrero de 2.012, pero de 33 días a partir de ese momento y que el período máximo de indemnización será de 720 días y no de 42 meses; otra vez con ello se está cortando por donde interesa. Es legítimo que critiquen y rechacen la reforma pero no pueden desvirtuar su contenido. Démosle un tiempo para que con esa y otras medidas que se vayan tomando pueda comprobarse si se genera empleo; los 5,3 millos de parados no se van a incrementar. Puede que la reforma no sea lo que desee IU-LV-CA pero no dejemos cortado el proceso y esperemos que el tiempo de la razón a quien la tenga.

Seguidamente interviene D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, que dijo que los/as concejales/as del grupo municipal del PSOE vamos a apoyar y nos adherimos a la moción presentada por el grupo municipal de IU-LV-CA sobre la reforma laboral regulada en el Real Decreto Ley 3/2012.

Estamos de acuerdo en que lamentablemente, las medidas incorporadas en la reforma laboral y muy en concreto, la regulación del despido, están orientadas hacia una pérdida notable de los derechos de los trabajadores y, por el contrario, a ampliar el poder de dirección del empresario. Abre las puertas a que el empresario pueda imponer su voluntad sin límites ni garantías que pudieran frenar la discrecionalidad o la arbitrariedad empresarial.

Tenemos claro que, esta reforma laboral se ha centrado de forma intensiva en la facilitación del despido. Un despido encaminado a ser único, esto quiere decir, que la reforma va dirigida a que la única forma de asegurar el despido sea a través del despido objetivo, un despido por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.

Un despido que es discriminatorio, y hablamos del despido del nuevo contrato indefinido para emprendedores. Discriminatorio, porque a diferencia del resto de contratos, el empresario podrá despedir a este nuevo trabajador sin ningún tipo de indemnización una vez transcurrido un año desde el inicio del contrato.

Una regulación que se traduce además en un despido barato, automático, libre y sin causa efectiva real.

Esta reforma se ha centrado tanto en el despido que a la Administración Local no le deja otra opción para reducir costes en materia de personal que las extinciones de contratos, dejando sin efecto la posibilidad de las reducciones de jornada en el personal.

Estamos hablando de una reforma laboral que rompe el pilar fundamental donde residen los derechos de los trabajadores, el Convenio Colectivo. A partir de ahora el convenio que prima es el de la empresa afectando a muchos trabajadores que trabajan acogidos a convenios de sector.

Desde el PSOE defendemos el consenso, el diálogo y la concertación social, elementos que en ningún momento se han tenido en cuenta al aprobar esta reforma laboral, ante su aprobación se ha ignorado completamente a los representantes de los trabajadores.

También es importante destacar las consecuencias graves que esta reforma laboral va a causar como son:

- El deterioro del marco de las relaciones laborales.
- La precarización de las condiciones de trabajo.
- Una mayor desigualdad social.
- El incremento de la distancia que nos separa de la UE en los niveles de protección del Estado de Bienestar.
- Acentuación de la brecha salarial ente hombres y mujeres porque al incentivar los contratos temporales y a tiempo parcial y ser las mujeres las que mayoritariamente ocupan este tipo de contrataciones, potencia de nuevo que seamos las mujeres las relegadas a ocupar puestos de trabajo con este tipo de contrataciones.
- Así pues, como ya he anunciado al principio de mi intervención, el grupo municipal socialista va a apoyar la moción presentada por el grupo municipal de IU por considerar que la reforma laboral objeto de esta moción es una reforma hecha para el despido y que va en contra de los derechos consolidados de los trabajadores, sin generar en ningún momento confianza y empleo.

A continuación, tomó la palabra de nuevo el Sr. Gómez Velasco, vicedeputado del grupo político de IU-LV-CA, para tranquilizar al portavoz del grupo popular que había hablado de demonizar al mundo empresarial, cuando no era así, por cuanto creemos que es un activo social necesario para el desarrollo de un país, pero también lo es el trabajador y la justicia social y si algún elemento de ese triángulo cae el triángulo se rompe; se rompe si el empresario desaparece, si el trabajador se queda en situación de absoluta precariedad y también cuando el diálogo entre ambos elementos no está presidido por la necesaria justicia social. Sr. Pineda, continuó el Sr. Gómez Velasco, usted sabe que en este País los ricos, las grandes fortunas, no pagan impuestos y el dinero que sale a paraísos fiscales equivalen al Presupuesto de cinco Comunidades Autónomas, tres de las cuales, son las más grandes, Andalucía, Madrid y País Vasco; sabe el porcentaje de fraude fiscal existente; sabe que la economía sumergida, como hago constar y recuerdo en el texto de la moción, supone un 23% de la economía española. Nos parece injusto y un error de futuro y de construcción de un país cargar el peso de la culpa en el mundo del trabajo; estamos de acuerdo en que debemos dejar pasar el tiempo pero lo cierto era que con la anterior tímida reforma laboral no se generó empleo, con la actual, repetía, ya personas del propio gobierno han reconocido que no se creará trabajo y además había sectores del empresariado en España que estaban preocupados y asustados por la virulencia de esta reforma laboral porque lo que un buen empresario no puede admitir es que la cuerda se rompa demasiado pronto, que la distancia entre los sectores a que antes he aludido, sea demasiado larga y que el trabajador quede en ese estado de precariedad casi absoluto. En definitiva se trata de esa desvertebración social de que antes he hablado en la defensa de su moción. Lo que no se puede es vestir, por estética y ética política, de eufemismos la realidad; no se puede hablar de flexibilidad, palabra que emplea la derecha, y donde ésta ve flexibilidad nosotros vemos precariedad en el mundo del trabajo, entre otras cosas porque está por demostrarse que la rotación en el trabajo –sustitución de un trabajador despedido por otro con menor salario- derive en la flexibilidad de que hablan y vaya a garantizar la calidad en el trabajo, de modo que menos flexibilidad y más justicia social.

D. Antonio Pineda Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que no sabía si el Sr. Gómez quería o no demonizar a los empresarios, pero de sus palabras no podía deducirse otra cosa, porque los está poniendo como los malos de la película, para despedir, contratar en condiciones más precarias, cuando todo dependerá como utilicen los empresarios las previsiones legales. Por otro lado les gustaría saber qué sector empresarial habla de que la reforma es virulenta y le gustaría enterarse; por cuanto los pequeños y medianos empresarios dicen que es buena y les va a permitir crear puestos de trabajo. Por lo que se refería al PSOE, no podía dar ejemplo porque ellos lo único que han hecho era destruir empleo de modo que sólo a aquel se podría pedir alguna explicación porque alguna responsabilidad ha debido tener en esa destrucción de empleos. El Real Decreto Ley ha sido aprobado pero se tenía que ratificar en el Congreso y algunas cuestiones quizás se puedan modificar con las aportaciones de los distintos grupos parlamentarios y otros agentes sociales. Habría que hablar de algunas medidas de fomento de empleo para los jóvenes, si realmente se está hablando tanto de destrucción de empleo, que se contemplan ya en el Real Decreto, como la bonificación en la contratación de jóvenes menores de 30 años, el primer año una bonificación, el siguiente y el siguiente con otra, pudiendo llegar hasta 3.600 euros;

también se atendía al mundo de la mujer porque en el supuesto de que la empleada sea una mujer la bonificación prevista aumenta en 100 €; en el caso de mayores de 45 años y parados de larga duración hay una bonificación que puede llegar a 4.500 € y si el contrato se hace a una mujer aumenta en 200 € la cantidad prevista: No podemos, por ello, decir que no vaya a servir para nada porque era una medida valiente, que se tomaba asumiendo las consecuencias, siendo además respaldada por un amplio sector de la economía que piensa que de ese modo estaremos más cerca de Alemania que de Grecia. De modo que repetía, que no había que demonizar, que tampoco iba a ser una panacea y además todavía estaba abierto el diálogo, hay posibilidad de hablar de hablar, aunque tenga sus defensores y detractores. Al no lograr el Gobierno poner de acuerdo a sindicatos y patronal ha puesto sobre la mesa lo que él piensa y ahora venía el diálogo abierto para intentar buscar la mejor solución para este País que tanto lo necesita porque a día de hoy existen muchas personas que lo necesitan.

A continuación, tomó la palabra de nuevo D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, que comenzó diciendo al Sr. Gómez que efectivamente la reforma laboral que puso sobre la mesa el PSOE se hizo por Decreto, pero con la diferencia respecto a la reforma en debate de que fue precedido de un período de negociación de más de un año y medio, cosa que ahora no se había hecho de manera que no sabemos donde vamos, las formas no han sido adecuadas porque había que haber hablado con los representantes de los trabajadores con los que se debían haber conciliado y negociado las soluciones, medidas que siempre han de ser anteriores no posteriores, y desde luego buscando la colaboración de los empresarios. En lo que se refería al tema de la mujer no sabía como iba a explicar una mujer que esté de baja por enfermedad común derivada de un embarazo esa ausencia. En cuanto al arbitraje judicial que se preveía en la norma tenía que recordar que ya el Tribunal Constitucional en una sentencia de 1.981 declaró inconstitucional un arbitraje obligatorio.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para decir que hacía nada, en ese mismo foro se estaba tratando una reforma laboral y recordaba que el PP manifestaba que en aquel momento echaba de menos una actividad mayor de los sindicatos cuando se estaba convocando una huelga general para septiembre de 2.010. Entendía la postura del PP en defender el Real Decreto pero entendía que el Derecho Laboral surge precisamente para lograr un equilibrio de fuerzas entre empresarios y trabajadores que antes de la Constitución no existía porque había siempre una parte prevalente que era el empresario. En lo que se refería al Estatuto de los Trabajadores efectivamente era de 1.980 pero desde entonces había sufrido más de 40 ó 50 reformas pero siempre logrando mantener ese equilibrio de fuerzas de que ha hablado, que ahora el PP, con esta reforma lo rompía y por ello sólo estaban contentos los empresarios autónomos o no, sin que haya existido una fuerza de apoyo a los trabajadores que no ven ventaja alguna en esa ruptura. Para las Administraciones Públicas no va a suponer más que el tener que acudir al despido, ya que si bien los empresarios podían hacer nuevos contratos a las Administraciones se les prohibía hacer nuevos contratos obligándolas además hacer ajustes, sin permitir siquiera reducción de jornada, de modo que, repetía, se verían avocados al despido. Por parte del PSOE se había planteado recurso de inconstitucionalidad por esa ruptura de equilibrio en las relaciones laborales. Por otro lado, y con eso concluía, al empresario quizás no le venga tan bien ese ahorro de los 3.500 euros porque lo que realmente le interesa es que la actividad se mueva y el crédito fluya porque, a pesar de que por el Banco Central Europeo se estaba dando todo el dinero del mundo a todas las Entidades Europeas el crédito seguía sin fluir.

C). MOCIÓN DE FECHA 10/02/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.497 DE 20/02/12, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE RECHAZO AL REAL DECRETO-LEY 1/2012, DE 27 DE ENERO, ENERGÍAS RENOVABLES.

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, luego de leer la moción añadió que básicamente querían dejar clara una idea con respecto al sistema que tenemos en Andalucía con la producción de energía a través de energías renovables. La importancia que este sector tiene en Andalucía nos ha hecho decidimos por traer esta moción, presentada también en otros Ayuntamientos por la importancia y el calado que este sistema, en tiempos de crisis, puede generar.

El pasado 27 de enero, de forma sorpresiva y sin consulta previa a las CCAA, el Gobierno que preside Mariano Rajoy anunció la intención de paralizar las preasignaciones de retribución e incentivos a las inversiones en energías renovables.

Esta decisión del Partido Popular, ha frenado en seco los procedimientos que permiten que nuevas instalaciones de generación de este tipo de energía eléctrica sigan generando riqueza para nuestra tierra.

Esta decisión tomada por el Gobierno del PP, castiga una vez más a Andalucía. Deja de apoyar las energías renovables y mantiene el apoyo a las energías contaminantes derivadas del petróleo, así como las potencialmente peligrosas como las nucleares.

Los efectos de esta decisión nefastos para España, pero más aún para Andalucía, que es donde más se ha desarrollado el sector y donde más se ha apostado por las energías renovables.

Con esta decisión de paralizar las preasignaciones de todas las inversiones que se tenía previsto ejecutar en energías renovables en Andalucía, se pone el peligro los más de 50.000 empleos, 10.000 de ellos directos, así como más de 14.000 millones de euros en proyectos relacionados con las energías renovables que se van a ver paralizados.

Hoy por hoy, Andalucía es pionera, referente y vanguardia en el sector de las energías renovables.

Un tercio de toda la electricidad que consumimos proviene de energías renovables.

- Andalucía es líder en España en:

- Solar térmica de baja temperatura, con más de 715.000 m² de paneles instalados funcionando.
- Termosolar, con 547 Megavatios instalados, que representa un 53 % de la producción nacional.
- Generación eléctrica con Biomasa, con más de 200 Megavatios.
- Todos conocen que en Puente Genil existe una planta de este tipo gestionada por SEDEVISA, en zona de Patamulo que permite producir energía limpia.

- Ocupamos los primeros puestos en:

- Fotovoltaica con 769 Megavatios.
- Eólica con 3.055 Megavatios.

Pero podríamos preguntarnos ¿qué importancia tiene este sector productivo en Andalucía?

Según un estudio elaborado por la Asociación de promotores y Productores de energías renovables de Andalucía (APREAN) y la Consejería de Empleo, sobre la situación del sector de las energías renovables en Andalucía en el año 2.011, pone de manifiesto la importancia estratégica del sector en el desarrollo económico de Andalucía.

Pone de manifiesto el informe que:

- Un total de 810 empresas se dedican al sector de las energías renovables en Andalucía. En su mayoría pymes con contratación media de 16 trabajadores.
- Las energías renovables en Andalucía generan cerca de 10.000 empleos directos.
- El empleo en las renovables en Andalucía se caracteriza por su juventud y alta cualificación, ya que el 80% de los trabajadores tienen entre 18 y 42 años, y únicamente un 18% de las plantillas no posee título universitario o ciclo formativo de FP.

- Cada año en Andalucía se forman más de 5.000 personas en alguno de los cursos o ciclos relacionados con el sector.

Antes del RDL 1/2012 indicado estudio hablaba de que:

- A pesar de la crisis, las perspectivas de contratación para los próximos años son buenas. El 31% de las empresas consultadas espera un crecimiento continuado a medio-largo plazo y un 46% prevén mantenerse estables.
- De mantenerse las previsiones del Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) 2011-2020, se estima un crecimiento en el empleo para los próximos 10 años de un 75%, Andalucía sumaría 7.834 nuevos puestos de trabajo y alcanzaría así los 17.626 empleos en 2.020.

La inversión realizada en los últimos años por la Junta en la construcción de plantas productoras de energías renovables ha superado los 11.000 millones de euros en esta última legislatura.

En Andalucía, por tanto, están en juego mucho esfuerzo y muchos puestos de trabajo.

Este nuevo castigo a Andalucía por parte del Gobierno de Rajoy puede darnos a todos una idea de cómo puede afectar este decreto a los intereses y a la economía de los municipios de Andalucía, entre ellos, también el nuestro.

Para que Andalucía y sus municipios no pierdan, es importante apoyar esta moción, por eso les pido el voto afirmativo de todos los partidos presentes a la moción que presentamos.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para hacer dos consideraciones: una referida a que lo que se suspendían eran las preasignaciones nuevas pero se respetaban las ya inscritas en el Ministerio, de modo que se suprimían los incentivos sólo para las nuevas, y se introducía además una regla especial para que las ya preasignadas con error en el plazo para resolver sean tomadas en consideración también, de modo que el objetivo del Real Decreto era frenar el sobrecosto habido e interrumpirlo temporalmente para ajustar el déficit energético que ha sido de 13.757, 16.665, 20.400 y 24.000 respectivamente en 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011. Se intentan frenar, repetía, las nuevas asignaciones para frenar el déficit tarifario que se ha ido acumulando. En 2.009 y 2.010 el PSOE puso en marcha un Real Decreto pero no fue eficaz y ya era insoportable el déficit tarifario que se estaba acumulando y ante tal situación no había más que, o no hacer nada, o tratar de reordenar el sector que es lo que se pretendía con el Real Decreto. El Sr. Carrillo ha hablado de que estaban en peligro 51.000 empleos con una pérdida de 14.000 millones y se trataba de todo lo contrario porque se garantizaba la continuidad de lo que ya estuviera puesto en marcha por cuanto el Real Decreto no tenía carácter retroactivo y España mantenía el compromiso de que para el año 2.020 la producción de energía provenga de fuentes renovables; por otro lado se prevé un método alternativo: el autoconsumo permitiendo que lo que no sirva para el desarrollo propio, vuelva a la red. No hay ningún inconveniente, además en poner nuevas instalaciones en marcha pero no serán priorizadas.

A continuación interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que comenzó dando la razón al Sr. Pineda en cuanto a que efectivamente el problema que se tenía era el déficit tarifario, pero también entendían que ese déficit tarifario que nadie se ha atrevido a abordar es imposible justificar ante los/as ciudadanos/as que tienen que pagarlo, porque lo inventaron y construyeron en una mesa de despacho para garantizar el paso a la competencia cuando no existe tal competencia por cuanto son dos las compañías que te imponen sus condiciones, y que nos hacen pagar o deber cada cierto tiempo una cantidad; la solución era fácil: no reconocerlo. Hay un sistema de fijación del precio de consumo de energía eléctrica del que hasta la propia Comisión Nacional de competencia se ha quejado por su oscurantismo y poca claridad que parece derivar de los previos acuerdos de las dos compañías. La realidad era que se decía que eran las energías renovables las que habían provocado la subida del coste de la energía eléctrica que cada uno pagamos pero eso no era verdad y aparte de no ser verdad ¿ustedes no creen que estamos pagando por las energías convencionales? ¿quiénes están pagando los destrozos causados por las energías nucleares en Japón? ¿la empresa o más bien el Estado japonés con el dinero de los japoneses y japonesas? Si nosotros planteáramos, se crea o no se crea en el calentamiento, la necesidad de que las emisiones de carbónico se pagaran porque suponen una agresión a la salud de la humanidad y de lo que vive en la tierra; si se tuvieran que pagar esas cosas la energía eléctrica de las centrales térmicas ¿costarían igual que lo que cuesta? Esas energías

están subvencionadas; lo único que han planteado los que exigen otros muchos para conseguir energía es que esa subvención sea similar a esas energías renovables. Esto era lo que estaba en el fondo, la falta de compromiso por una energía limpia y la apuesta clarísima por alargar la vida de las nucleares y poner en mal funcionamiento a las térmicas que se quejan del efecto que sobre ellas tienen la incorporación de la energía que producen los molinos. Por tanto, primero no es verdad que las energías alternativas sean las que contribuyen al aumento de las tarifas eléctricas porque no era así y, segundo, porque las energías convencionales están subvencionadas para evitar que tengamos que pagar los grandes costes medioambientales que implican su obtención y utilización y además estamos en un País en que sería fácil lograr la incorporación de esas energías a la producción. Él, era verdad, tenía sus dudas sobre algunas de las instalaciones que se habían hecho y que posiblemente hayan dependido más de las subvenciones que de la eficacia y eficiencia y que le aterroriza en parte esa enorme ocupación de espacio público por parte de esas instalaciones fotovoltaicas que requieren la ocupación de grandes espacios que privan a la agricultura y a la naturaleza para una producción bastante corta; creía por ello que era necesario aumentar la eficacia y eficiencia de esos soportes. Respecto a la termosolar parece que es un sector de una cierta competitividad, sector tecnológico de I+D+E que está apareciendo con un producto que se puede defender. También estaba de acuerdo con el PP en la necesidad de impulsar las instalaciones domésticas, garantizando y asegurando un mecanismo de financiación a los particulares, ya que el coste de inversión primero es alto. Sería realmente necesario garantizar el desarrollo y producción de energía a niveles domésticos, por reducir ya el espacio, por motivos de economía familiar que supondría a medio plazo ese tipo de instalaciones; también sería necesario la instalación de molinos en zonas marítimas, como se venía haciendo en algunos países nórdicos. Nos sumaremos a la moción del PSOE y entendemos que el presente cercano exige que debemos empezar a tomar medidas para disminuir el uso de energías fósiles en la producción de energía, que como saben ustedes, cualquier tipo de discusión fuerte entre oriente y occidente implica un aumento sustancioso del coste para ciudadanos/as, de modo que parece bueno apostar por la soberanía energética también; la soberanía energética en España, que no tenemos petróleo debe estar ligada a los medios renovables.